



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.496.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 226.339/0 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06584-3; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente se efectúa el seguimiento estadístico mensual de la evolución de costos del servicio público de transporte que presta la Municipalidad.

Que desde los últimos meses del año próximo pasado como así del actual, se verifica un incremento de costos en la prestación disimulada en los valores totales de manera mensual por los ajustes efectuados en los subsidios que aporta la Nación regularmente, que compensaron la diferencia por los mayores costos.-

Que evaluada la evolución del año en vigencia surge claramente el desfase existente entre el valor actual del boleto único y sus otras modalidades, con lo que indican los costos reales de la prestación, según puede analizarse en el detalle que acompaña el presente proyecto incluido en el expediente.

Que el resto de las ciudades ha avanzado, en mayores porcentaje, ya en la reconsideración del costo del boleto habida cuenta de esta realidad que condiciona la prestación tornándola excesivamente dependiente de los otros recursos que genera el Municipio.

Que la propuesta de asignar nuevos valores al boleto del transporte urbano requiere una mesurada evaluación de la presión que la misma ejercerá sobre los usuarios y la compleja realidad de un sistema organizado sobre la base de venta de boletos sobre la unidad, generadora de una importante demanda de disponibilidad de cambio que en la actualidad agrega una complicación por la escasa existencia de monedas.

Que corresponde al Concejo Municipal autorizar las modificaciones que se propongan para el boleto del transporte de pasajeros organizado en Rafaela como servicio público.

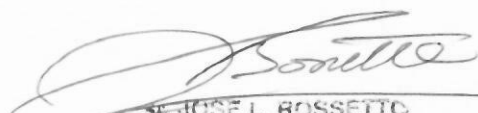
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el valor de las distintas modalidades de boleto de Transporte Público de Pasajeros en los siguientes guarismos:

*Boleto Único \$ 2.-

*Boleto Escolar, Jubilados y Pensionados \$ 1,50.-


SR. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

* Abonos:

Chequera x 10 viajes – Boleto Único ... \$ 18.00.-

Chequera x 10 viajes – Boleto Escolar ... \$12.00.-

Art. 2º) La escala de valores prescripta en el artículo 1º) se aplicará de igual manera a otros medios de pago que reemplacen al boleto en el futuro.-

Art. 3º) La vigencia de la modificación de la tarifa que establece el artículo 1º) será a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y en función de los avisos que comuniquen la misma para conocimiento del público usuario.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, el primer día del //
mes de diciembre/de dos mil ///
once.-----

SR. JOSE L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



SR. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela